



Estado actual: *Activo*

Identificación de política estatal: 10278075



Emisión:	AGO/2021
Fecha de entrada en vigor:	AGO/2024
Aprobado por última vez:	AGO/2024
Revisado por última vez:	AGO/2024
Próxima revisión:	AGO/2024
Propietario:	AGO/2025

*Heidi Weatherwax:*  
*Gerente de Servicios*  
*Financieros para el Paciente*  
*Servicios Financieros para*  
*el Paciente*

Área:

Estándares y regulaciones:

Subáreas:

## Política de Asistencia Financiera

### POLÍTICA

Mee Memorial Healthcare System se basa en un equipo de profesionales dedicados al cuidado de la salud: médicos, enfermeras, técnicos, gerencia, fideicomisarios, voluntarios y muchos otros trabajadores dedicados al cuidado de la salud. Juntos, damos servicio para proteger la salud de nuestra comunidad. Nuestra capacidad de servicio requiere una relación especial, construida sobre la confianza y la compasión. Mediante la confianza mutua y la buena voluntad, Mee Memorial Healthcare System y los pacientes podrán cumplir con sus responsabilidades. Esta política está diseñada para fortalecer esa relación, para garantizar que todos los pacientes reciban servicios independientemente de su capacidad de pago.

### PROPÓSITO

Mee Memorial Healthcare System no discrimina y es justo al revisar o evaluar las solicitudes de los pacientes que solicitan asistencia financiera. Para cumplir con las regulaciones federales, estatales y locales, Mee Memorial Healthcare System brinda asistencia financiera a los pacientes y sus familias cuando no pueden pagar, total o parcialmente, sus facturas médicas. Esta política está destinada a describir la Política de Asistencia Financiera (Atención benéfica) de Mee Memorial Healthcare System, y cómo Mee Memorial Healthcare System revisa los recursos financieros del paciente para determinar si se puede brindar asistencia financiera.

### DEFINICIONES

**Cargos facturados:** Cargos por servicios prestados por Mee Memorial Healthcare System según se publica en el Máster de Descripción de los Cargos (CDM).

**Máster de Descripción de los Cargos:** Una lista de servicios acompañada de precios individuales y códigos utilizados para facturar los servicios prestados.

**Atención benéfica:** Atención gratuita o con descuento proporcionada cuando no se espera que el paciente pague una factura, o solo se espera que pague una pequeña cantidad de los cargos facturados según la necesidad financiera.

**Atención con descuento:** Una deducción de los cargos facturados originalmente que se aplica en efectivo o pago puntual. El descuento generalmente se describe como un porcentaje de los cargos brutos.

**Miembros de la familia:** Cualquier persona de 18 años o más, incluido un cónyuge, pareja de hecho e hijos dependientes menores de 26 años, ya sea que vivan en el hogar o no.

**Declaración de impuestos federales sobre la renta:** Los formularios del Servicio de Impuestos Internos (IRS) que se utilizan para declarar los ingresos sujetos a impuestos [los formularios deben estar firmados y fechados y son copias de lo que se envió al IRS].

**Nivel Federal de Pobreza (FPL):** El nivel de ingresos que utiliza el gobierno para definir la pobreza.

**Asistencia Financiera:** Un descuento de los cargos facturados para pacientes sin seguro o con seguro insuficiente que califican para el programa de asistencia financiera de Mee Memorial Healthcare System.

**Ingresos del hogar:** El ingreso total de todos los miembros de la familia que residen en el mismo hogar que el paciente, que se incluyen en los impuestos sobre la renta del paciente.

**Gastos de bolsillo:** Costos en los que el paciente es responsable de pagar con fondos personales (es decir, copagos, coseguro, deducibles o servicios no cubiertos).

**Plan de pago:** Una serie de pagos a plazos realizados durante un período para resolver los costos de bolsillo.

**Paciente que califica:** Un paciente que cumpla con los requisitos financieros para recibir asistencia financiera como se define a continuación.

**Responsabilidad de pago por cuenta propia:** Cualquier saldo adeudado por el paciente o el garante.

**Cobertura de terceros:** Una póliza de seguro comprada para la protección de ciertos eventos (es decir, cobertura de responsabilidad civil general o de automóvil).

**Paciente sin seguro:** Una persona que no tiene ningún tipo de seguro médico.

**Paciente con seguro insuficiente:** Persona cuyo seguro médico no cubre el gasto de la atención recibida.

## PROCEDIMIENTO

La Asistencia Financiera (Atención benéfica) no sustituye la responsabilidad personal. Se espera que los pacientes trabajen con Mee Memorial Healthcare System cuando busquen Asistencia Financiera.

Mee Memorial Healthcare System se compromete a brindar asistencia financiera (Atención benéfica) a los pacientes que buscan atención médica de emergencia o atención médicamente necesaria, pero que tienen medios limitados o nulos para pagar la atención brindada. Mee Memorial Healthcare System opera de acuerdo con esta política escrita:

- Define las pautas de atención que califican para la Asistencia Financiera: Atención benéfica completa (gratuita) o Atención benéfica parcial (atención con descuento)
- Describe cómo Mee Memorial Healthcare System anuncia el Programa de Asistencia Financiera a la comunidad.
- Describe los procedimientos de cómo Mee Memorial Healthcare System determina si un paciente califica para Atención benéfica completa o parcial.
- Describe el proceso de solicitud para que los pacientes soliciten el Programa de Asistencia Financiera de Mee Memorial Healthcare System.
- Describe cómo Mee Memorial Healthcare System limita el monto facturado a los pacientes que califican para asistencia financiera total o parcial.

## I. Atención calificada para Asistencia Financiera:

A. Cualquier atención médica de emergencia u otra atención médicamente necesaria proporcionada en Mee Memorial Healthcare System que sea facturada directamente por Mee Memorial Healthcare System

1. Los servicios médicos de emergencia y hospitalarios están excluidos, ya que Mee Memorial Healthcare System no factura directamente los servicios profesionales prestados.

a. Se recomienda a los pacientes que busquen Asistencia Financiera para estos servicios que se comuniquen directamente con estas compañías de facturación.

## II. Comunicación de Asistencia Financiera

A. Los pacientes reciben información sobre el Programa de Asistencia Financiera de Mee Memorial Healthcare System de varias formas, que incluyen:

1. Notificaciones publicadas en todas las áreas de acceso para pacientes y emergencias

2. Información en el formulario de Condiciones de admisión de Mee Memorial Healthcare System

3. La información de Asistencia Financiera se incluye en todos los estados de cuenta del paciente, en lenguaje sencillo, con números de teléfono para llamar para obtener más información.

4. Toda la información del Programa de Asistencia Financiera se anuncia en el sitio web de Mee Memorial Healthcare System.

## III. Elegibilidad para Asistencia Financiera

A. Se revisará la elegibilidad para la Asistencia Financiera para los pacientes que no tienen seguro o tienen un seguro insuficiente con altos costos médicos y no pueden pagar por su atención. Mee Memorial Healthcare System basa la determinación de la asistencia financiera como se indica en esta política. Cualquier decisión que se tome en virtud de esta política, incluida la aprobación o denegación de la Asistencia Financiera (Atención benéfica), se basa únicamente en la necesidad financiera del paciente. La raza, el color, el origen nacional, la ciudadanía, la religión, el género, la preferencia sexual, la edad o la discapacidad del paciente no se tienen en cuenta para la decisión.

1. Los montos del Costo Compartido de Medi-Cal (SOC) no son elegibles para recibir asistencia financiera, ya que estos montos los determina el estado y se considera un costo de desembolso personal que exige el estado como condición para recibir los beneficios de Medi-Cal.

2. Los pacientes pueden calificar para Asistencia Financiera, según esta política, si cumplen con los siguientes criterios:

a. El ingreso del hogar es igual o inferior al 400% del Nivel Federal de Pobreza (FPL)

3. En el caso de que el paciente no cumpla con el requisito de ingresos del hogar, el Gerente de Servicios Financieros para Pacientes y el Director Financiero consideran las siguientes opciones:

a. Si el ingreso del paciente excede el 400% del Nivel Federal de Pobreza (FPL) en un 20% y el saldo total pendiente de la cuenta excede el 10% del ingreso anual del paciente se considerará una ayuda financiera parcial.

b. A todo paciente que supere la excepción antes mencionada se le ofrecerá un descuento del 25% y un plan de pago formal.

## B. Decisión de Asistencia Financiera

1. Los pacientes deben proporcionar varios documentos para ayudar a Mee Memorial Healthcare System a determinar si el paciente califica para la Política de Asistencia Financiera. Esta información incluye lo siguiente:

- a. Últimos 2 años de impuestos federales sobre la renta
  - b. Licencia de conducir o identificación estatal
  - c. Talones de cheques de los últimos 3 meses O una carta del empleador del paciente que demuestre el comprobante de salario
  - d. Si trabaja por cuenta propia, una copia del estado de resultados de la empresa
  - e. Decisión por escrito de inelegibilidad de Medi-Cal del Departamento de Servicios Sociales
  - f. Últimos 3 meses de extractos bancarios
2. Para determinar la elegibilidad, Mee Memorial Healthcare System utiliza la información antes mencionada para ayudar a alinear a cada paciente con la Tabla de niveles de Pobreza Federal presentada a continuación (2025, ASPE):

Tamaño del Hogar/Familia	Dolares al año											
	50%	75%	100%	125%	130%	133%	135%	138%	150%	175%	180%	185%
1	7,825.00	11,737.50	15,650.00	19,562.50	20,345.00	20,814.50	21,127.50	21,597.00	23,475.00	27,387.50	28,170.00	28,952.50
2	10,575.00	15,862.50	21,150.00	26,437.50	27,495.00	28,129.50	28,552.50	29,187.00	31,725.00	37,012.50	38,070.00	39,127.50
3	13,325.00	19,987.50	26,650.00	33,312.50	34,645.00	35,444.50	35,977.50	36,777.00	39,975.00	46,637.50	47,970.00	49,302.50
4	16,075.00	24,112.50	32,150.00	40,187.50	41,795.00	42,759.50	43,402.50	44,367.00	48,225.00	56,262.50	57,870.00	59,477.50
5	18,825.00	28,237.50	37,650.00	47,062.50	48,945.00	50,074.50	50,827.50	51,957.00	56,475.00	65,887.50	67,770.00	69,652.50
6	21,575.00	32,362.50	43,150.00	53,937.50	56,095.00	57,389.50	58,252.50	59,547.00	64,725.00	75,512.50	77,670.00	79,827.50
7	24,325.00	36,487.50	48,650.00	60,812.50	63,245.00	64,704.50	65,677.50	67,137.00	72,975.00	85,137.50	87,570.00	90,002.50
8	27,075.00	40,612.50	54,150.00	67,687.50	70,395.00	72,019.50	73,102.50	74,727.00	81,225.00	94,762.50	97,470.00	100,177.50
9	29,825.00	44,737.50	59,650.00	74,562.50	77,545.00	79,334.50	80,527.50	82,317.00	89,475.00	104,387.50	107,370.00	110,352.50
10	32,575.00	48,862.50	65,150.00	81,437.50	84,695.00	86,649.50	87,952.50	89,907.00	97,725.00	114,012.50	117,270.00	120,527.50
11	35,325.00	52,987.50	70,650.00	88,312.50	91,845.00	93,964.50	95,377.50	97,497.00	105,975.00	123,637.50	127,170.00	130,702.50
12	38,075.00	57,112.50	76,150.00	95,187.50	98,995.00	101,279.50	102,802.50	105,087.00	114,225.00	133,262.50	137,070.00	140,877.50
13	40,825.00	61,237.50	81,650.00	102,062.50	106,145.00	108,594.50	110,227.50	112,677.00	122,475.00	142,887.50	146,970.00	151,052.50
14	43,575.00	65,362.50	87,150.00	108,937.50	113,295.00	115,909.50	117,652.50	120,267.00	130,725.00	152,512.50	156,870.00	161,227.50

- a. Si los pacientes no tienen seguro, según la información proporcionada a Mee Memorial Healthcare System, los pacientes pueden optar a lo siguiente:
  - i. Ingresos del hogar menores o iguales al 100% del FPL – 100% de asistencia
  - ii. Ingresos del hogar menores o iguales al 100-200% del FPL - 100% de asistencia
  - iii. Ingresos del hogar superiores al 200-300% del FPL - 50% de asistencia
  - iv. Ingresos del hogar superiores al 300-400% del FPL - 35% de asistencia
  - v. Ingresos del hogar superiores al 400% del FPL - No califican para el Programa de Asistencia Financiera. Consulte la Política de descuentos por pago personal
- b. Los pacientes con seguro comercial, planes de atención administrada no contratados y costos médicos elevados pueden calificar para lo siguiente:
  - i. El ingreso del hogar es menor o igual al 350% del FPL, y la aseguradora pagó una cantidad igual o mayor que la responsabilidad del paciente - 50% de asistencia.
  - ii. Ingresos del hogar superiores al 350-400% del FPL - 35% de asistencia
  - iii. Los ingresos del hogar superiores al 400% del FPL no califican para el Programa de Asistencia Financiera y seguirían la Política de descuento por pago personal.
  - iv. El ingreso del hogar es menor o igual at 100-200% del FPL – 100% de asistencia

### C. Cómo Solicitan los Pacientes Asistencia Financiera

1. Para ser considerado para Asistencia Financiera, según esta política, se espera que el paciente o garante haga lo siguiente:
  - a. Envíe una Solicitud de Asistencia Financiera confidencial verdadera, precisa y completa dentro de

los 120 días posteriores a la recepción del primer estado de cuenta.

- i. Cualquier información proporcionada por un paciente o garante con respecto a los activos monetarios solo se utilizará para ver si el paciente califica para la Asistencia Financiera; no se utiliza para ningún otro esfuerzo de cobranza de Mee Memorial Healthcare System.
- b. Trabaje con los Servicios Financieros para Pacientes y los Consejeros Financieros de Mee Memorial Healthcare System para encontrar otras fuentes de cobertura, o ayudar a proporcionar toda la información necesaria para completar la Solicitud de Asistencia Financiera en su totalidad.
  - i. Si el paciente tiene un seguro de terceros que hubiera cubierto la consulta, el paciente o el garante es responsable de proporcionar la información necesaria a Mee Memorial Healthcare System de manera oportuna. De no hacerlo, puede resultar en la denegación de la Asistencia Financiera.
- c. Si el paciente o el garante no coopera, y ya no está dispuesto a proporcionar toda la información necesaria durante el proceso de solicitud de Asistencia Financiera, se le notificará por escrito que, para calificar, debe proporcionar toda la información, o ya no será considerado para la Asistencia Financiera y que Mee Memorial Healthcare System continuará con su proceso de cobranza.

#### D. Período de elegibilidad

1. Los Servicios Financieros para Pacientes, en colaboración con el Asesor Financiero para Pacientes, aplicarán el descuento de Asistencia Financiera a todos los saldos de pacientes elegibles que se produzcan antes de la fecha de aprobación de la solicitud.
2. La aprobación de Asistencia Financiera se aplicará a cualquier servicio elegible recibido hasta 180 días después de la fecha de aprobación de la solicitud de Asistencia Financiera.
3. Cualquier servicio prestado 181 días después de la fecha de aprobación de la Asistencia Financiera requerirá una solicitud por separado.

#### E. Reembolso de los importes pagados anteriormente

1. Mee Memorial Healthcare System reembolsará cualquier pago del paciente que haya sido abonado y que exceda la asistencia completa o parcial, o si los pagos fueron realizados antes de que el paciente o el garante calificaran para la Asistencia Financiera.

#### F. Apelación con respecto a la solicitud

1. Los pacientes pueden enviar una solicitud de apelación por escrito al Director Financiero de Mee Memorial Healthcare System en las siguientes circunstancias:
  - a. El paciente o garante cree que su solicitud de Asistencia Financiera no fue aprobada de acuerdo con la política
  - b. El paciente o garante no está de acuerdo con la forma en que se aplicó la política a su caso
2. La apelación debe presentarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha de decisión de la solicitud.

## REFERENCIAS

ASPE Poverty Guidelines (Guía de Pobreza ASPE)

[Poverty Guidelines | ASPE \(hhs.gov\)](#)

## Archivos adjuntos

Sin adjuntos

## Firmas de aprobación

Aprobador	Fecha
Mark Woolery: Director Financiero	AGO/2025
Heidi Weatherwax: Gerente de Servicios Financieros para el Paciente	AGO/2025

COPIA